



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



ACUERDO No. 505 Junio 1 de 2020

“Por el cual el Consejo Académico imparte instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período 2020”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial No 749 de mayo 28 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las personas habitantes de la República de Colombia en todo el territorio nacional durante 30 días comprendidos entre el primero de junio al primero, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A puso a consideración del Consejo Académico la necesidad de impartir instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para los estudiantes, administrativos, docentes de planta y cátedra requeridos para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación para la culminación del primer periodo académico del 2020.

Que, este órgano colegiado en sesión extraordinaria de junio 1 de 2020 revisó lo dispuesto en el Decreto 749 de 2020, para determinar la viabilidad de la circulación del personal de la comunidad académica requerido y en consecuencia del ingreso de los mismos a las instalaciones de la Universidad, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, así:

Artículo 3° de este decreto, el Gobierno Nacional indicó que los Gobernadores y Alcaldes, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos y actividades:

Numeral 1, asistencia y prestación de servicios de salud;

Numeral 7, las actividades relacionadas con los servicios de emergencia, incluidas las emergencias veterinarias;

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



Numeral 23, funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico;

Numeral 25, servicio de limpieza y aseo, incluido el doméstico y servicio de lavandería;

Numeral 34, desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas tanto públicas como privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; y,

Numeral 41, laboratorios prácticos y de investigación de las instituciones de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, el parágrafo 5° del artículo 3° de este decreto ordena que todas las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID- 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones para evitar la propagación del Coronavirus COVID- 19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades de orden del orden nacional y territorial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A aprobó impartir instrucciones en virtud del Decreto número 759 de 2020, para el desarrollo de las actividades prácticas de laboratorio e investigación necesarias para la culminación de las actividades académicas del primer período académico 2020.

ACUERDA

ARTICULO UNO. Reiniciar las prácticas académicas, investigativas y de laboratorio en los espacios académicos de la Universidad conducentes a la culminación del primer periodo académico de 2020, a partir del 16 de junio de 2020 o cuando las autoridades de Bogotá lo determinen.

ARTÍCULO DOS. Convocar a los profesores de planta y cátedra, estudiantes de pregrado y posgrado que participarán en el desarrollo de las actividades presenciales prácticas de laboratorio y de investigación autorizadas por el Gobierno Nacional mediante el decreto No 749 del 28 de mayo de 2020 con el objeto de concluir las actividades académicas correspondientes al primer periodo de 2020.

ARTICULO TRES: Convocar a las instalaciones de la Universidad de estudiantes, docentes y funcionarios administrativos auxiliares y asistentes de laboratorio y prácticas, de acuerdo con la siguiente descripción general:

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



- 152 profesores de planta y cátedra requeridos para la coordinación y ejecución de las prácticas académicas y de laboratorio.
- 3381 estudiantes de pregrado en prácticas
- 16 auxiliares y asistentes administrativos de Laboratorio y prácticas.
- Laboratorios generales y especializados de prácticas: Laboratorios de: Química Analítica, Química Orgánica, Medicina Básica, Síntesis Química, Físicoquímica, Histopatología, Biología, Fisiología, Simulación Control de Calidad, Suelos, Ciencias Ambientales, Microbiología, Nutrición, Reproducción Animal, Parasitología, Suelos, Fitotecnia, Biotecnología, Entomología y Sanidad Vegetal
- Espacios Académicos de prácticas: Clínica Veterinaria, espacio académico el Remanso, Anfiteatro, Canchas de prácticas, espacios Abiertos, Polideportivo, Planta de Lácteos, Planta de Cárnicos.
- Laboratorios de la Sede de la Corporación Tecnológica de Bogotá -CTB-
- Franja Horaria de prácticas: 9:00 am – 4:00 pm de lunes a viernes
- Periodo de prácticas: desde el 16 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.

ARTICULO CUATRO. Realizar las prácticas de laboratorio y en espacios académicos de la Universidad, de acuerdo con la siguiente programación para la Facultad de Ciencias:

- Espacios de prácticas: 6 laboratorios (3 en el segundo piso: Química Analítica, Química Orgánica y Control de Calidad. Tercer piso: Biología, Síntesis Química, Físicoquímica).
- Fechas: A partir del 16 de junio al 27 de junio en cursos transversales; 27 de junio al 27 de julio para cursos de Química y Química Farmacéutica.
- Espacio Académico: Campus 222 y espacio académico CTB
- Número de personas: 80 personas a la semana por laboratorio.
- Grupos divididos en 2. Grupo con profesor, grupo acompañado con asistente.
- Recurso humano: 960 estudiantes, 19 Profesores y 2 Asistentes de Laboratorio.
- Franja horaria: estaba desde las 9 am – 4:00 pm.

ARTICULO CINCO: Realizar las prácticas de laboratorio y en espacios académicos de la Universidad, de acuerdo con la siguiente programación para la Facultad de Ciencias de la Salud:

Medicina

- Espacios de práctica: I- IV semestre laboratorios de Histopatología, Bioquímica, Fisiología y Anfiteatro. V-X semestre Laboratorio de Simulación, aulas del Edificio de Ciencias de la Salud
- Fechas: 8 semanas entre el 16 de junio y el 31 de julio
- Espacio Académico: Campus 222
- Número de estudiantes: 260 estudiantes de I – IV semestre. 360 estudiantes de V-X semestre. Promedio de 70 estudiantes por semestre. División por subgrupos manteniendo distanciamiento social.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



- Número de Profesores: 20 profesores (8 profesores para semestres I-IV y 12 profesores para semestres V-X).
- Funcionarios de apoyo: 3 Asistentes de Laboratorio
- Franja horaria: 9:00 am – 4:00 pm

Enfermería

- Espacios de práctica: Laboratorio de Simulación, aulas de laboratorio y aulas del edificio de Ciencias de la Salud.
- Fechas: entre el 16 de junio y el 22 de julio
- Espacio Académico: Campus 222
- Número de estudiantes: 224.
- Número de Profesores: 36 profesores
- Asistentes de Laboratorio: 1 Laboratorio de Simulación.
- Franja horaria: 9:00 am – 3:00 pm excepto 9 semestre que estarán hasta las 4:00 pm

Ciencias del Deporte y Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo

- Espacios: Laboratorio de Simulación, Canchas, gimnasio, Polideportivo cubierto y abierto
- Fechas: 16 junio al 126 de junio excepto natación por las piscinas de Cafam.
- Espacio Académico: Campus 222
- Número de estudiantes: 177 en Ciencias del Deporte, 64 en Técnico Profesional en Entrenamiento
- Franja horaria: 9:00 am – 1:00 pm Ciencias del Deporte. 1:00 pm – 4:00 pm Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo.
- Asistentes de Laboratorio: 1 que entrega implementos
- Número de Profesores: 6 de planta y 6 de cátedra

ARTÍCULO SEIS. Realizar las prácticas de laboratorio y en espacios académicos de la Universidad, de acuerdo con la siguiente programación para la Facultad de Ciencias de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad

Ciencias Ambientales

- Espacios: Laboratorio de Ciencias Ambientales, Laboratorio de Suelos.
- Fechas: 16 de junio al 30 de julio
- 1 de julio a 24 de julio estudiantes práctica fuera de la Universidad
- Espacio Académico: Campus 222
- Número de estudiantes: 53 estudiantes en el Campus y 14 estudiantes de práctica fuera de la Universidad desde productos virtuales
- Número de Profesores: 3 de planta 3 de cátedra.
- Franja horaria: 10:00 am – 3:00 pm

Ingeniería Geográfica y Ambiental

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



- Espacios de práctica: áreas abiertas en el Campus. Laboratorio de Suelos.
- Fechas: 30 de junio al 15 de julio actividades prácticas externas, siempre y cuando la normatividad nacional y local lo autoricen.
- Espacio Académico: Campus 222.
- Número de estudiantes: 127 estudiantes.
- Número de Profesores: 8 profesores
- Asistentes de Laboratorio: 1 auxiliar para Laboratorio de Suelos.
- Franja horaria: 10:00 am – 3:00 pm

ARTICULO SIETE. Realizar las prácticas de laboratorio y en espacios académicos de la Universidad, de acuerdo con la siguiente programación para la Facultad de Ciencias Agropecuarias

- Espacios de prácticas: 12 Laboratorios, espacio académico el Remanso, Clínica Veterinaria, espacios abiertos.
- Fechas: 16 de junio hasta 31 de julio
- Número de estudiantes: 1156 estudiantes (184 Ingeniería Agronómica, 418 Medicina Veterinaria, 516 de Medicina Veterinaria y Zootecnia, 38 de Zootecnia).
- Número de Profesores: 51 profesores
- Asistentes de Laboratorio: 11 auxiliares
- Franja horaria: 9:00 am – 4:00 pm

ARTICULO OCHO. Continuar las prácticas y audiencias jurídicas virtuales con y sin efectos procesales, el almacenamiento de información, el sistema de gestión de correspondencia administrativa. Adicionalmente se autoriza continuar desarrollando la práctica del Convenio con el Centro de Atención a Víctimas (CAV) en la Fiscalía General de la Nación para casos con persona privada de la libertad, con la participación de estudiantes en su rol de representantes de víctimas, como miembros activos del Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO NUEVE. Convocar a las instalaciones de la Universidad de los siguientes Directivos Académico-Administrativos que se requieren en forma prioritaria para el desarrollo de las actividades presenciales prácticas de laboratorio y de investigación autorizadas por el Gobierno Nacional mediante el decreto No 749 del 28 de mayo de 2020:

- a. **Decanos de Facultades:** Ciencias, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad.
- b. **Directores de programas:** Ciencias Ambientales, Ciencias del Deporte, Enfermería, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Geográfica y Ambiental, Medicina, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Química, Química Farmacéutica, Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo y Zootecnia.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



- c. **Directores del Subsistema Académico:** Extensión y Proyección Social, Formación e Investigación.

ARTÍCULO DIEZ. Convocar el ingreso a las instalaciones de la Universidad de los siguientes Directivos y funcionarios administrativos de apoyo, que se requieren en forma prioritaria para el desarrollo de las actividades presenciales prácticas de laboratorio y de investigación autorizadas por el Gobierno Nacional mediante el decreto No 749 del 28 de mayo de 2020:

- a. Secretaria General
- b. Director de TICS.
- c. Directora de Planeación y Desarrollo
- d. Directora de Servicios Financieros y Logísticos.
- e. Director de Desarrollo Humano y Bienestar.
- f. Directora de Relaciones Internacionales
- g. Director del SIGA
- h. Director del SIDRE
- i. Coordinador del SIRA
- j. Coordinador de mantenimiento
- k. Coordinador de servicios generales
- l. Funcionarios asistenciales del Servicio Médico de la Universidad
- m. Directivos, funcionarios asistenciales y de apoyo de la Clínica Veterinaria

ARTÍCULO ONCE. Los Directores de Programa y las Decanaturas de Facultad, tendrán la responsabilidad de elaborar los listados de los docentes, estudiantes y auxiliares de laboratorio y prácticas convocados para el ingreso al Campus, las cuales deberán ser remitidas a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar para los trámites de identificación pertinentes.

ARTÍCULO DOCE. Los Directivos Académico-Administrativos y Administrativos, tendrán la responsabilidad de elaborar los listados de los funcionarios de apoyo indispensables en sus respectivas dependencias, que serán autorizados para el ingreso al Campus.

Parágrafo: Estos listados deberán ser remitidos a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar para los trámites de identificación pertinentes, previa autorización por parte de la Rectoría.

ARTÍCULO TRECE. De acuerdo con la normatividad del Gobierno Nacional y la evidencia médica, se mantiene la restricción de presencialidad dentro del Campus Universitario de los siguientes grupos de población vulnerable:

- a- Personas de 70 años o más.
- b- Personas mayores de 50 años con alguna de las siguientes comorbilidades:
 - Hipertensión arterial.
 - Diabetes mellitus tipo 1 o 2.
 - Enfermedad cardíaca crónica.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



- Enfermedad Respiratoria Crónica
- Insuficiencia Renal Crónica en tratamiento con diálisis.
- Obesidad mórbida: IMC (Índice de Masa Corporal) igual o mayor a 40
- Antecedentes de cáncer en tratamiento o diagnosticado en los últimos 10 años.
- Mujeres embarazadas o en lactancia.

Parágrafo 1. La certificación de la condición de comorbilidad será expedida por el Servicio Médico de la Universidad, la cual será remitida a la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

Parágrafo 2. Los miembros de la Comunidad Universitaria que soliciten la inclusión dentro de uno de los grupos vulnerables por comorbilidad, deberán aportar los soportes correspondientes ante el Servicio Médico Universitario.

Parágrafo 3: La certificación de la condición de edad será verificada por la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar.

ARTÍCULO CATORCE. La Rectoría y la Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar mediante reglamentación específica, establecerán los requisitos, esquemas, horarios y alternancia en el trabajo, el cual debe cubrir la jornada de 9 am a 4 pm, de las personas de la Comunidad Universitaria que han sido autorizadas en el presente Acuerdo para reiniciar las actividades presenciales al interior del Campus Universitario.

ARTICULO QUINCE. La Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar tendrá la responsabilidad de aplicar los protocolos de bioseguridad para ingreso al Campus Universitario, que adopte la Universidad y sean aprobados por la Alcaldía de Bogotá.

Parágrafo. La Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar solicitará la aprobación de los protocolos de bioseguridad por parte de la Alcaldía de Bogotá, teniendo en cuenta la normatividad y los requisitos fijados para este fin.

ARTICULO DIECISÉIS. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, al 1 de junio de dos mil veinte (2020).

GERMAN ANZOLA MONTERO
Presidente

CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia